

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N°01	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		03	07	2025
	HORA DE INICIO	09:38 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	04:28 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Guadalupe - Antioquia	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Mónica Pérez – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Jimmy Alexander Parra - SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Jimmy Alexander Parra - SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Guadalupe
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder Alcaldía de Guadalupe
8	Otras proposiciones y varios.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
9	Cierre	Julieta Haeckermann – Abogada Líder



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Guadalupe - Antioquia, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio.

Se realizó la presentación de los asistentes y la contextualización del espacio de Coordinación y Concurrencia, en atención al fortalecimiento del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. Por parte de la ANM asistieron al espacio la líder social, la abogada líder, el profesional SIG, el Social Junior y la realizadora Audiovisual, (ver listado de asistentes al final del presente documento).

Por parte de la Alcaldía participaron el Alcalde Municipal: José Fernando Salazar Ospina; el Secretario de Gobierno: Sergio Stiven Taborda Álvarez; el Secretario de Planeación: Jonnathan Atehortúa Baena y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Medio Ambiente: Laura Victoria Valdés Pérez. Adicionalmente, del Ministerio Público participó el Personero Municipal, Juan Carlos Pérez.

2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras por parte de la Líder Social Mónica Pérez:



Se menciona que la primera visita al municipio fue realizada en el mes de junio de 2025. Igualmente, en ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía que permitió el agendamiento de un espacio con la comunidad para realizar metodologías participativas, presentar el procedimiento y resolver inquietudes al respecto. En comunicación con la autoridad territorial durante el mes de junio de 2025 se realizó la concertación de la presente reunión, siguiendo los tiempos estipulados para dicho fin.

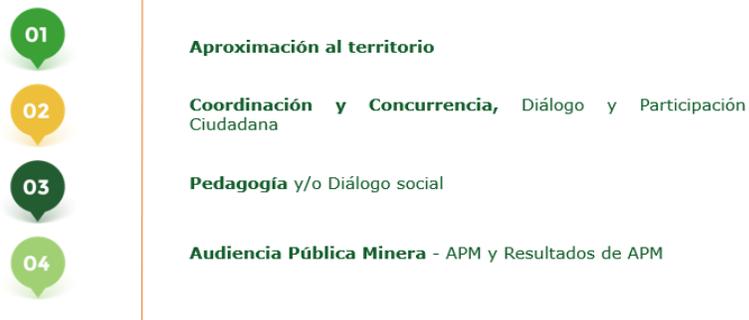
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio por parte de la Líder Social Mónica Pérez:



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del del 21 de agosto de 2024

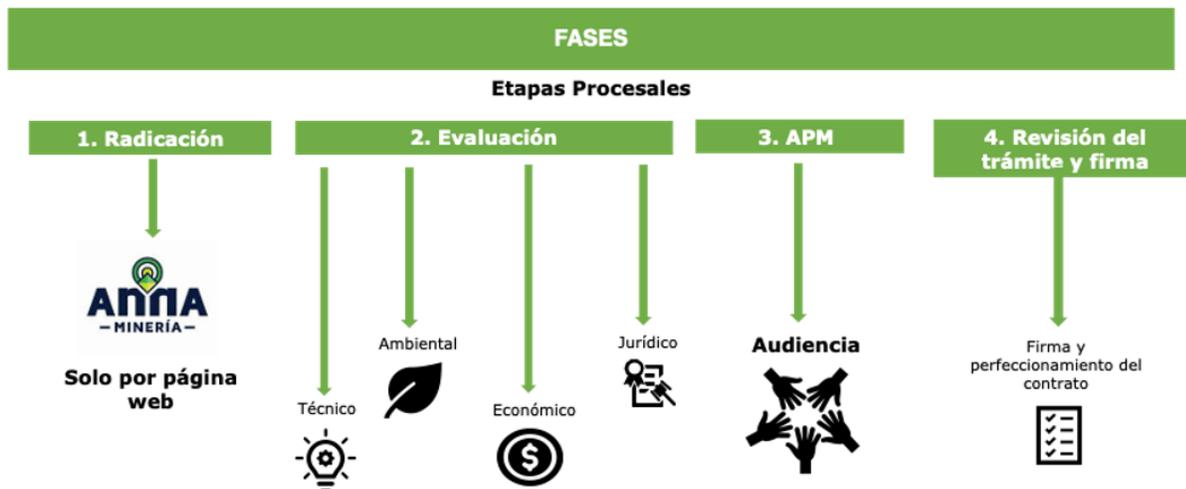


3. **Presentación del proceso de propuestas de contratación minera.**
 Se realiza la presentación del proceso por parte de la Abogada Líder Julieta Haeckermann.



Etapas proceso de Titulación Minera

Etapa precontractual





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

4. Presentación del ciclo minero.

Se presenta el Ciclo Minero por parte del profesional SIG Jimmy Parra:

CICLO MINERO



EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS
Prorroga 8 años
Hasta 11 años



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS
Prorroga 1 año
Hasta 4 años



EXPLOTACIÓN

Tiempo restante
hasta 30 años
Prorroga 30 años o
menor tiempo



CIERRE MINA

Liquidación del
contrato y
restauración
ambiental

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

La secretaria de Agricultura, Laura Victoria Valdés, formuló una consulta relacionada con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), preguntando cuál es el tratamiento que se otorga a las zonas que hacen parte de este sistema frente a las solicitudes de contratos de concesión minera, y cómo estas áreas podrían incidir en el análisis y viabilidad de los proyectos mineros.

En respuesta a la consulta, el profesional del equipo SIG, Jimmy Parra, señaló que el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras enfatiza la necesidad de coordinación interinstitucional entre los niveles local, regional y nacional, lo cual hace que el intercambio de información sea un componente fundamental para su adecuado desarrollo. En relación con las zonas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), indicó que el informe técnico presentado por la Alcaldía constituirá el mecanismo formal mediante el cual se dejará registro de la información territorial relevante. Este documento servirá como insumo para que los proponentes mineros consideren, en el desarrollo de sus proyectos, las restricciones o condiciones asociadas a dichas áreas.

La abogada líder Julieta Haeckermann indicó que los documentos titulados "Uso del suelo" por cada solicitud viabilizada será incorporado como anexo al acta de Coordinación y Concurrencia, con el propósito de dejar registro formal de la información técnica presentada en este espacio interinstitucional y que esta misma información será compartida con los proponentes mineros que tienen solicitudes en el municipio de Guadalupe.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

En seguida se presentó por parte del profesional SIG Jimmy Parra la información que a la fecha se encuentra en el catastro minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Guadalupe, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	4
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico).	20
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	13



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de cuatro (4) títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio:



TÍTULOS MINEROS OTORGADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUÍA “La ANM tejiendo territorios por una minería para la vida”

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	ETAPA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	B6300005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1941.8526	Explotación	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
2	B7137D005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	108.6383	Explotación	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO
3	B7510B005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	95.3633	Explotación	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO
4	HJLI-02	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	46.4775	Explotación	(29381) MINERA LA ESPERANZA DE GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO

No cuentan con RUCOM

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de veinte (20) solicitudes mineras vigentes.

SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUÍA “La ANM tejiendo territorios por una minería para la vida”

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	KGJ-08131	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	73.3314	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
2	505535	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	480.3525	(83998) SOCIEDAD MINERA AURES SAS	MINERAL DE ORO
3	504490	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	147.8777	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST
4	KJ8-15224X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6.1111	(43819) GONGORA SOM	METALES PRECIOSOS
5	503834	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1253.9652	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST
6	507392	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	650.2325	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST
7	510026	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	622.0639	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
8	KJ8-15222X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	56.2269	(43819) GONGORA SOM	METALES PRECIOSOS
9	505906	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	61.1152	(83998) SOCIEDAD MINERA AURES SAS	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST
10	OG2-081621X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	110.0014	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
11	KI8-085210X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	44.0058	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
12	500854	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2344.9497	(53812) SOCIEDAD VILLANUEVA SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
13	RH5-09371	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	873.9471	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
14	OG2-081624X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	448.5897	(28796) MILLER O'PREY , (33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
15	504491	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	171.0948	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST
16	KI8-08522X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	311.6867	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
17	KGJ-08134X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	916.7568	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
18	500851	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	344.6268	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
19	B7510005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	4031.7081	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A	MINERAL DE ORO
20	ARE-510456	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1880.5608	(63257) ROMAN ORLANDO PORRAS LOPEZ, (96811) VICTOR ALFONSO JIMENEZ ZAPATA	METALES PRECIOSOS Y OTROS

NOTA: De acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

VERSIÓN: 1

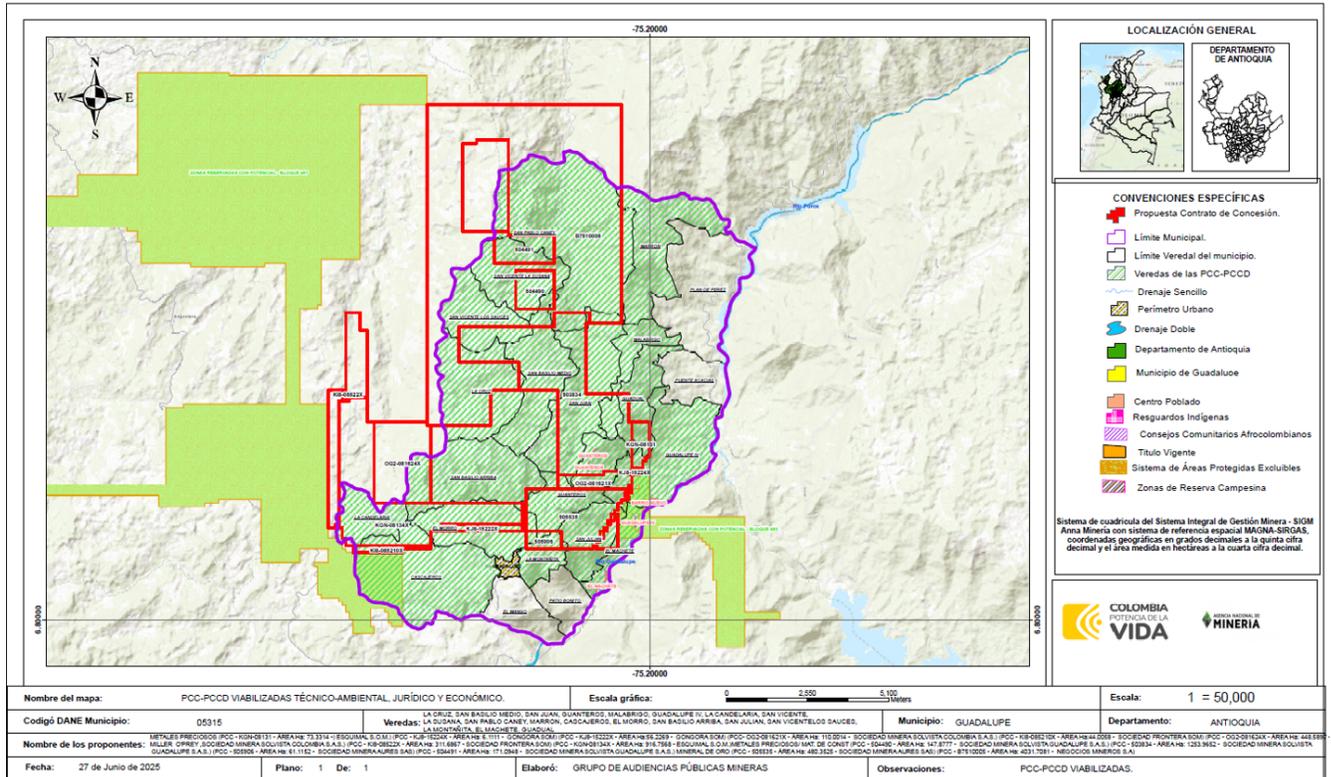
**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de trece (13) solicitudes mineras viabilizadas en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes de cada una de ellas.

PROPUESTAS VIABILIZADAS MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUÍA

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN	AREA_HA	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	B7510005	15/08/2006	4031.7081	ANGOSTURA, ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE	MINERAL DE ORO	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A
2	PCC	KG9-08131	23/07/2009	73.3314	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
3	PCC	K18-085210X	8/09/2009	44.0058	CAROLINA, GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
4	PCC	K18-08522X	8/09/2009	311.6867	ANGOSTURA, GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
5	PCC	KJ8-15222X	8/10/2009	56.2269	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(43819) GONGORA SOM
6	PCC	KJ8-15224X	8/10/2009	6.1111	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(43819) GONGORA SOM
7	PCC	OG2-081621X	2/07/2013	110.0014	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
8	PCC	OG2-081624X	2/07/2013	448.5897	ANGOSTURA, GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(28796) MILLER O'PREY , (33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
19	PCC	503834	22/12/2021	1253.9652	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
10	PCC	504490	22/02/2022	147.8777	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
11	PCC	504491	22/02/2022	171.0948	ANGOSTURA, GUADALUPE	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
12	PCC	505906	23/05/2022	61.1152	GUADALUPE	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST	(83998) SOCIEDAD MINERA AURES SAS
13	PCC	RH5-09371	5/08/2016	873.9471	ANGOSTURA, GUADALUPE	METALES PRECIOSOS	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.

Plano PCC – PCCD Viabilizadas





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

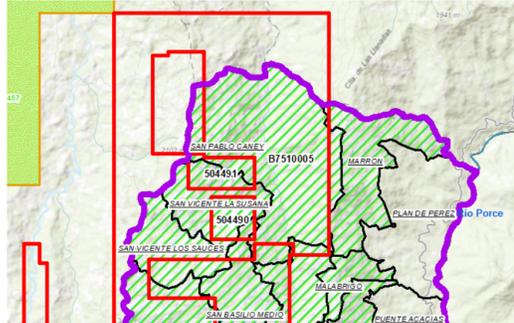
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

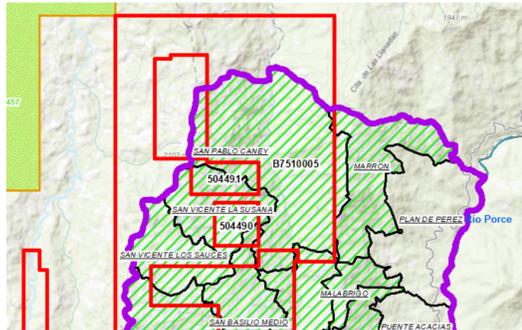
Información Por Placa B7510005 -504491

N° EXPEDIENTE	B7510005
GRUPO DE MINERALES	MINERAL DE ORO
FECHA DE RADICACIÓN	15/08/2006
PROPONENTE	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	4031.7081 HECTÁREAS APROX 2332.543165 HECTÁREAS - 57.85%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE VEREDAS (LA CRUZ, SAN BASILIO MEDIO, SAN JUAN, SAN VICENTE LA SUSANA, SAN PABLO CANEY, MARRON SAN VICENTE LOS SAUCES)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	504491
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	22/02/2022
PROPONENTE	(57803) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	171.0948 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 170.8332 - 99.85%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (SAN BASILIO MEDIO, SAN VICENTE LA SUSANA, SAN PABLO CANEY)
MODALIDAD	PCC



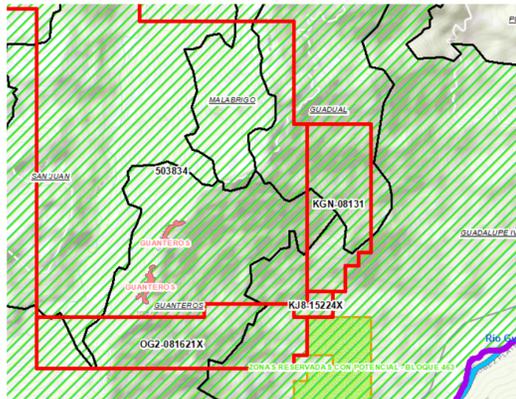
Información Por Placa 504490

N° EXPEDIENTE	504490
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	22/02/2022
PROPONENTE	(57803) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	147.8777 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (SAN BASILIO MEDIO, SAN VICENTE LA SUSANA, SAN PABLO CANEY)
MODALIDAD	PCC



Información Por Placa KGN-08131 - KJ8-15224X

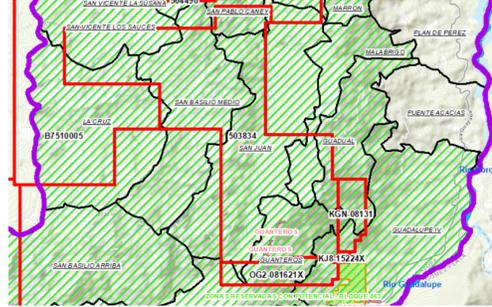
N° EXPEDIENTE	KGN-08131
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	23/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	73.3314 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (GUANTEROS, GUADALUPE IV, GUADUAL)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	KJ8-15224X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/10/2009
PROPONENTE	(43819) GONGORA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	6.1111 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (GUADALUPE IV)
MODALIDAD	PCC





**Información Por Placa
503834 – OG2-081621X**

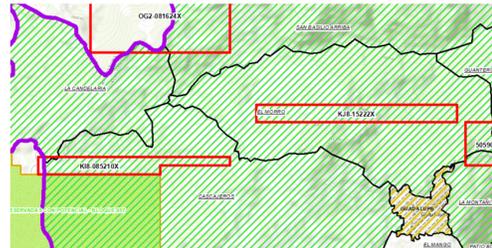
N° EXPEDIENTE	503834
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	22/12/2021
PROPONENTE	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1253.9852 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (LA CRUZ, SAN BASILIO MEDIO, SAN JUAN, GUANTEROS, MALBRIGO, GUADALUPE IV, SAN PABLO CANEY SAN VICENTE LOS SAUCES, GUADALUPE)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	OG2-081621X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	110.0014 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS(SAN JUAN, GUANTEROS, GUADALUPE IV)
MODALIDAD	PCC

**Información Por Placa
K18-085210X - K18-15222X**

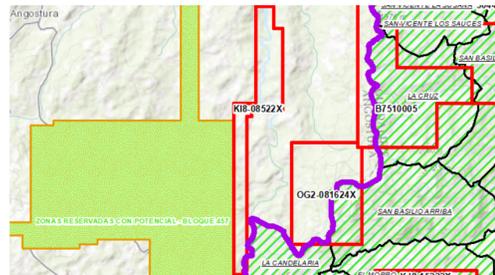
N° EXPEDIENTE	K18-085210X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	44.0058 HECTÁREAS APROX 42.3332 HECTÁREAS – 96.20%
UBICACIÓN	CAROLINA, GUADALUPE VEREDAS (LA CANDELARIA, CASCAJEROS)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	K18-15222X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/10/2009
PROPONENTE	(43819) GONGORA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	56.2289 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (EL MORRO)
MODALIDAD	PCC

**Información Por Placa
K18-08522X - OG2-081624X**

N° EXPEDIENTE	K18-08522X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	311.6867 HECTÁREAS APROX 1.9718 HECTÁREAS – 0.63%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (LA CANDELARIA)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	OG2-081624X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(28796) MILLER O'PREY , (33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	448.5897 HECTÁREAS APROX 115.6926 – 25.79%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (LA CANDELARIA, SAN BASILIO ARRIBA)
MODALIDAD	PCC



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

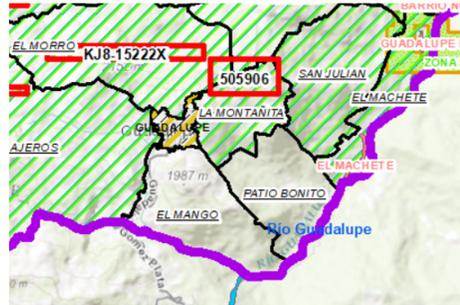
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

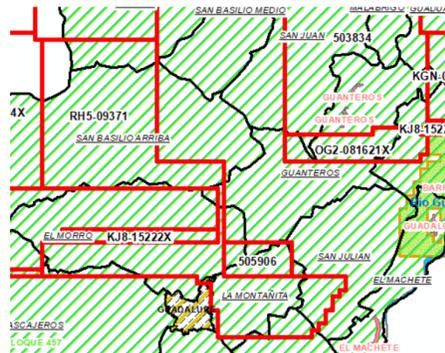
Información Por Placa
505906

N° EXPEDIENTE	505906
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	23/05/2022
PROPONENTE	(83998) SOCIEDAD MINERA AURES SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	81.1152 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (GUANTEROS, EL MORRO, SAN JULIAN, LA MONTAÑITA)
MODALIDAD	PCC



Información Por Placa
RH5-09371

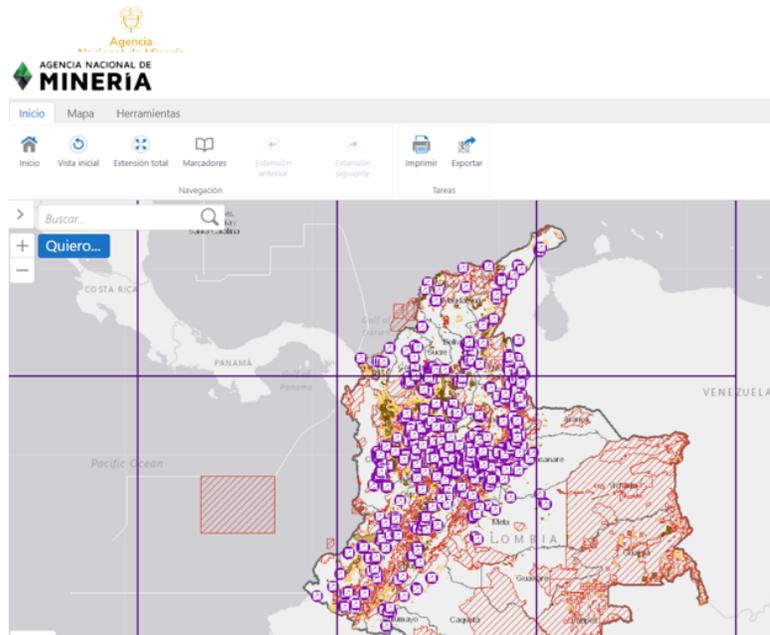
N° EXPEDIENTE	RH5-09371
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	5/08/2016
PROPONENTE	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	873.9471 HECTÁREAS APROX 832.7479 - 95.29%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (LA CRUZ, EL MANGO, GUANTEROS, CASCAJEROS, EL MORRO, SAN BASILIO ARRIBA, SAN JULIAN, LA MONTAÑITA, PATIO BONITO)
MODALIDAD	PCC



Adicionalmente el profesional SIG Jimmy Parra hace la presentación del visor geográfico en la plataforma Anna Minería con la información disponible y las principales actividades que se pueden desarrollar.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Visualización de capas de información geográfica generadas y utilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM).
- Consulta de información geográfica por extensión espacial, nombre, atributo, etc.
- Impresión y exportación de mapas en formatos geoespaciales.
- Cargue y descargue de información.



6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Se realizó presentación por parte de la Secretaría de Planeación del municipio, la cual estuvo a cargo del funcionario Jonnathan Atehortúa Baena. En el marco de esta presentación, fue expuesta información referente al uso del suelo en las áreas donde se ubican las solicitudes mineras viabilizadas, identificadas con los códigos **OG2-081624X, KJ8-15222X, 505906, 504491, 503834, KGN-08131, KI8-085210X, KJ8-15224X, KI8-08522X, OG2-081621X, B7510005, 504490 y RH5-09371**. Mediante esta información, fueron aportados elementos relevantes para el análisis territorial dentro del procedimiento.

Se extrae la siguiente información de los certificados del uso del suelo de cada una de las placas mencionadas.

“TIPOLOGÍAS DE USOS DEL SUELO

De acuerdo con la jerarquía del uso, que se refiere a la intensidad de los usos y su interrelación, en consideración del modelo de ocupación, tratamientos e intervenciones, así como de las categorías de usos, se asigna el carácter principal, compatible o complementario, condicionado o restringido, prohibido, o establecido, acorde con las siguientes definiciones:

Uso principal (P): *Uso, actividad o actividades predominantes, que son deseables, que coinciden con la función específica de la zona y que ofrecen las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.*

Uso compatible o complementario (C): *Uso, actividad o actividades que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.*

Uso condicionado o restringido (R): *Uso, actividad o actividades que presentan algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.*

Uso prohibido (PH): *Uso, actividad o actividades incompatibles con el uso principal de una zona, o con los objetivos de conservación y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.*

Cuando un determinado uso no esté definido por la reglamentación municipal como principal, complementario, compatible o condicionado, se entenderá que dicho uso está prohibido.

USOS DEL SUELO RURAL

Para el área rural se determinan los siguientes usos:

1. *Uso forestal protector*
2. *Uso forestal productor*
3. *Uso Agropecuario*
4. *Uso Agroforestal*
5. *Uso Agrosilvopastoril*

*Para el suelo **suburbanos-desarrollo** restringido se determinan los siguientes usos:*

1. *Uso mixto*
2. *Dotacional*
3. *Recreacional*

La composición de categorías de usos del suelo rural establecidos y su participación en el suelo rural son:

Usos del Suelo Rural	Área (ha)	%
Forestal protector	7.128,30	60,52%
Dotacional	197,31	1,68%
Agroforestal	563,19	36,50%
Agropecuuario	1.895,63	
Agrosilvopastoril	1.421,90	
Forestal productor	413,02	
Mixto	65,18	
Mixto-recreativo	94,49	0,80%
Total Suelo Rural	11779,01	100%

Parágrafo 1. *En las categorías de suelo de protección ambiental y las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, la actividad minera como uso del suelo queda prohibida.”*

USO DEL SUELO SOLICITUD: OG2-081624X:

La siguiente información se extrae del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

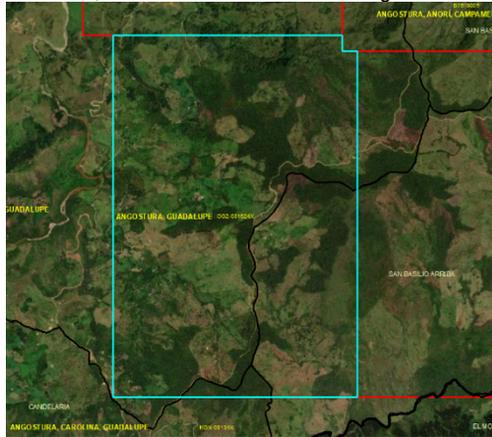
FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

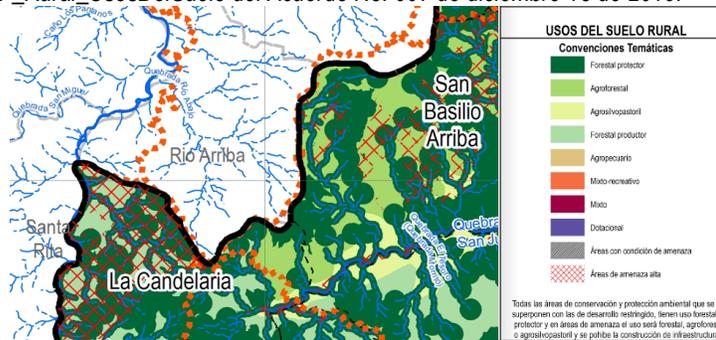
**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

“Que el predio con código de expediente OG2-081624X localizado en coordenadas 6.84450 N – 75.27000 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002”, los Usos de Suelo son los siguientes:



Ubicación del polígono extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X

Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



Información extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios	Establecimiento de cercos vivos y	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	vegetación forestal ornamental.		equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X

ARTÍCULO 95. USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			
<p>1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas.</p> <p>Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera.</p> <p>Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria.</p> <p>Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros</p> <p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p> <p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición Final de Residuos</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas.</p> <p>Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.</p>	<p>Gran infraestructura hotelera</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.

impermeabilización del suelo.
Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café.
Agro ecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural.
Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.

Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios.
Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros.
Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII.
Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

EQUIPAMIENTOS UBICADOS EN EL POLIGONO

Dentro del polígono se localiza el siguiente equipamiento: Acueducto de La Candelaria, en las coordenadas 6°50'22.89"N, 75°15'58.95"O. A continuación, se anexa registro de la localización:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

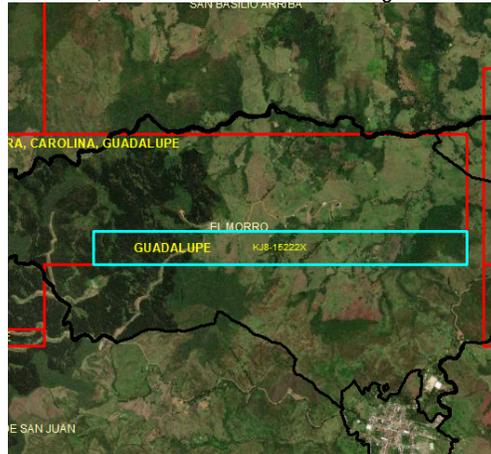


Ubicación acueducto la Candelaria en el polígono Grafica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X"

USO DEL SUELO SOLICITUD: KJ8-15222X

La siguiente información se extrae del documento USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X

"Que el predio con código de expediente N° KJ8-15222X localizado en coordenadas 6.82600 N – 75.24750 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:



Ubicación del polígono extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X

Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



Información extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Cascajeros Guanteros Malabrigo Segovitas Travesías	Residencial Suburbana de vivienda nucleada y continua con la densidad máxima reglamentada.	Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, educación, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios)	Caballerizas, establos y porquerizas. Estaciones de gasolina Actividades pecuarias intensivas de especies menores. Producción de especies menores de baja y mediana intensidad Publicidad exterior	Actividades extractivas de todo tipo e Industria de alto impacto. Disposición final de residuos sólidos. Actividades recreativas de alto impacto Condominios y parcelaciones campestres de alta intensidad. Producción de especies menores de alta intensidad Grandes superficies comerciales

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<p>1. Forestal Productor: <i>Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</i></p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p><i>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</i></p>
<p>2. Agroforestal: <i>Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección</i></p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas. Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café. Agro ecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p><i>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</i></p> <p><i>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</i></p> <p><i>Infraestructura Disposición Final de Residuos</i></p> <p><i>Gran infraestructura hotelera</i></p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

de suelos y adaptación al
cambio climático.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

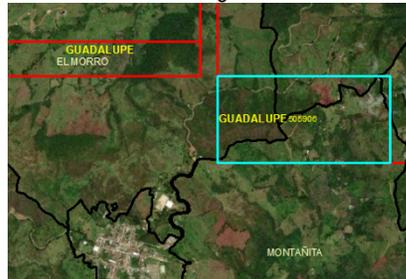
Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.”

USO DEL SUELO SOLICITUD: 505906

La siguiente información se extrae del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

“Que el predio con código de expediente N° 505906 localizado en coordenadas 6.82250 N – 75.23000 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002”, los Usos de Suelo son los siguientes:



Ubicación del polígono extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



Información extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Cascajeros Guanteros Malabrigo Segovitas Travesías	Residencial Suburbana de vivienda nucleada y continua con la densidad máxima reglamentada.	Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, educación, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios)	Caballerizas, establos y porquerizas. Estaciones de gasolina Actividades pecuarias intensivas de especies menores. Producción de especies menores de baja y mediana intensidad Publicidad exterior	Actividades extractivas de todo tipo e Industria de alto impacto. Disposición final de residuos sólidos. Actividades recreativas de alto impacto Condominios y parcelaciones campestres de alta intensidad. Producción de especies menores de alta intensidad Grandes superficies comerciales
San Vicente La Susana San Vicente Los Sauces San Vicente El Kiosco San Pablo Caney La Cruz San Basilio Arriba San Basilio Medio San Basilio Abajo	Residencial Suburbana disperso con la densidad máxima reglamentada. Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural con énfasis en educación aplicada para la producción, la transformación y los servicios, como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios)	Viviendas de baja densidad Sistemas de Protección - Producción con prácticas agroecológicas Actividades pecuarias de especies menores Agroecoturismo Fondas y posadas campesinas como infraestructura liviana Mobiliario propio de actividades agroecoturísticas Parqueaderos asociado	Cultivos industriales e intensivos Actividades pecuarias de especies mayores Publicidad exterior	Actividades extractivas de todo tipo Industria de alto impacto Vivienda campestre Parcelaciones Condominios Grandes superficies Tala y quema de vegetación Cacería de especies de fauna Actividades recreativas de alto impacto (deportes a motor) Establos y porquerizas

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo,	Establecimiento de cercos vivos y	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

residuos sólidos o líquidos	tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	vegetación forestal ornamental.	equipamientos colectivos.
-----------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			
<p>1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas.</p> <p>Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera.</p> <p>Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria.</p> <p>Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros</p> <p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas.</p> <p>Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo.</p> <p>Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café.</p> <p>Agro ecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural.</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.</p> <p>Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros.</p> <p>Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII.</p>	<p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición Final de Residuos</p> <p>Gran infraestructura hotelera</p>



fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.

Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.

Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo a agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

Condición de amenaza

Vivienda Campestre



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906

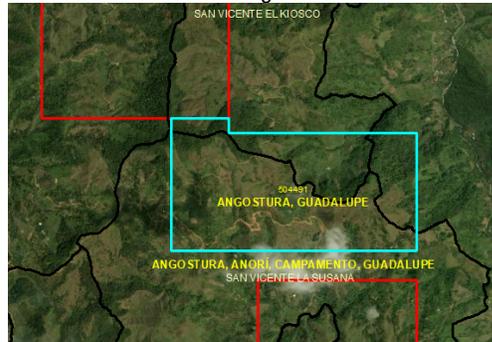
Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 010 505906”

USO DEL SUELO SOLICITUD: 504491

La siguiente información se extrae del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

“Que el predio con código de expediente N° 504491 localizado en coordenadas 6.90550 N – 75.23550 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002”, los Usos de Suelo son los siguientes:



Ubicación del polígono extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS DEL SUELO RURAL	
Convenciones Temáticas	
	Forestal protector
	Agroforestal
	Agrosilvopastoril
	Forestal productor
	Agropecuario
	Mixto-recreativo
	Mixto
	Dotacional
	Áreas con condición de amenaza
	Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.

Información extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
San Juan	Residencial Suburbana de vivienda nucleada y continua con la densidad máxima reglamentada.	<p>Uso mixto y actividades múltiples Agroindustriales y Agroecoturísticas. Espacios Públicos y Uso Dotacional de Equipamientos Colectivos.</p> <p>Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, educación, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios), fondas campesinas.</p> <p>Ecoturismo, usos Recreativos, y de servicios de Restaurante y Alojamiento tipo hostales, posadas campesinas y camping.</p> <p>Infraestructura de apoyo a la producción agrícola, pecuaria y artesanal.</p> <p>Comercio básico de apoyo a la vivienda y a la producción. Sistemas de Producción con prácticas agroecológicas</p>	<p>Caballerizas, establos y porquerizas.</p> <p>Estaciones de gasolina</p> <p>Actividades pecuarias intensivas de especies menores.</p> <p>Producción de especies menores de baja y mediana intensidad</p> <p>Publicidad exterior</p>	<p>Actividades extractivas de todo tipo e Industria de alto impacto.</p> <p>Disposición final de residuos sólidos.</p> <p>Actividades recreativas de alto impacto</p> <p>Condominios y parcelaciones campestres de alta intensidad.</p> <p>Producción de especies menores de alta intensidad</p> <p>Grandes superficies comerciales</p>
San Vicente La Susana San Vicente Los Sauces San Vicente El Kiosco San Pablo Caney La Cruz San Basilio Arriba San Basilio Medio San Basilio Abajo	<p>Residencial Suburbana disperso con la densidad máxima reglamentada.</p> <p>Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural con énfasis en educación aplicada para la producción, la transformación y los servicios, como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios)</p>	<p>Viviendas de baja densidad</p> <p>Sistemas de Protección - Producción con prácticas agroecológicas</p> <p>Actividades pecuarias de especies menores</p> <p>Agroecoturismo</p> <p>Fondas y posadas campesinas como infraestructura liviana</p> <p>Mobiliario propio de actividades agroecoturísticas</p> <p>Parqueaderos asociado</p>	<p>Cultivos industriales e intensivos</p> <p>Actividades pecuarias de especies mayores</p> <p>Publicidad exterior</p>	<p>Actividades extractivas de todo tipo</p> <p>Industria de alto impacto</p> <p>Vivienda campestre</p> <p>Parcelaciones</p> <p>Condominios</p> <p>Grandes superficies</p> <p>Tala y quema de vegetación</p> <p>Cacería de especies de fauna</p> <p>Actividades recreativas de alto impacto (deportes a motor)</p> <p>Establos y porquerizas</p>

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios	Establecimiento de cercos vivos y	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	vegetación forestal ornamental.		equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			
<p>1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de éstos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas. Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café. Agro-ecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de</p>	<p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición Final de Residuos</p> <p>Gran infraestructura hotelera</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<p>agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.</p>	<p>servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.</p>	<p>construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	
<p><i>Polígono: Cuenca media del río San Juan por debajo de la cota 1800 msnm, con tamaños prediales predominantemente > 30 has medianos y grandes UAF Ganadera</i></p>			
<p>1. Agrosilvopastoril. Se ubica en suelos de mayor competitividad con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y coberturas naturales protectoras que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Principal EEP y Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas vegetales que fortalezcan nodos y enlaces, el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y retiros de cuerpos de agua o rondas hídricas a fin de consolidar a estrategia de Corredores Socioecosistémicos CSE y Mosaicos de Uso Sostenible sistemas combinados agroforestales en especies y productos para la protección de suelos con adaptación al cambio climático</p> <p>2. Agropecuario. Se ubica en suelos productivos con menores restricciones ambientales sobre la llanura aluvial del río San Juan; las coberturas naturales que hacen parte del retiro se orientan hacia la recuperación de la red de conectividad ecológica en la Estructura Ecológica Principal EEP y las que conforman el Corredor Socioecosistémico CSE y Mosaicos de Usos Sostenibles que hacen parte de la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agropecuarias y agroecológicas, la recuperación de suelos, de coberturas vegetales, la seguridad y soberanía alimentaria de local y de la región. Incorpora el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina, con cultivos permanentes de café, frutales y caña panelera, cultivos transitorios de hortalizas y medicinales</p>	<p>Agroforestal y Agropecuario con énfasis en cultivos permanentes de café, caña panelera y ganadería multipropósito, en especies menores y semiestabuladas cuando se ubiquen en suelo clase agrologica VII.</p> <p>Agroindustria menor panelera con trapiches certificados en buenas prácticas, beneficio del café y el cacao; con encadenamientos productivos jaladores del desarrollo regional que consoliden el procesamiento agroindustrial de la panela y el café y promuevan la vivienda campesina, estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático.</p> <p>Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Los procesos agropecuarios y agroindustriales deberán contar con estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático con apoyo y asistencia a pequeños productores campesinos y enlaces con el sector agroecoturístico y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección a la agricultura familiar campesina.</p> <p>Agroecoturismo basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera, aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural de la cuenca del río San Juan, con prelación de la recuperación y preservación de los valores ambientales. Albergues asociados a actividades agroecoturísticas y zonas de camping.</p> <p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria y actividades pecuarias con especies menores y ganadería extensiva sobre suelos clases III y IV.</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo, puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas).</p> <p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilización de mercurio y cianuro).</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria.</p> <p>Edificación, Parcelación vivienda campestre y Urbanización. Disposición Final de Residuos Gran infraestructura hotelera.</p>

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491

EQUIPAMIENTOS UBICADOS EN EL POLIGONO

Dentro del polígono se localiza el siguiente equipamiento: CER EL PICACHO, en las coordenadas 6°54'4.34"N, 75°13'58.95"O. A continuación, se anexa registro de la localización:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**



Ubicación CER El Picacho. Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 011 504491”

USO DEL SUELO SOLICITUD: 503834

La siguiente información se extrae del documento USO DEL SUELO 2025- 012 503834

“Que el predio con código de expediente N° 503834 localizado en coordenadas 6.86400 N – 75.22950 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002”, los Usos de Suelo son los siguientes:

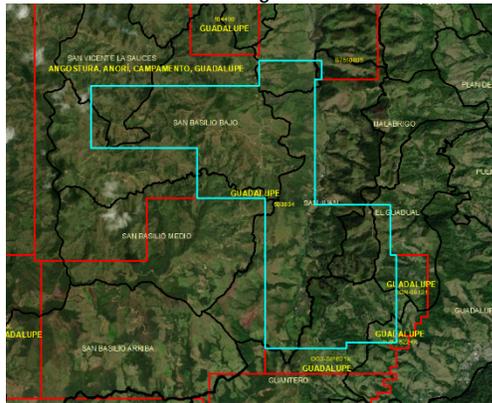
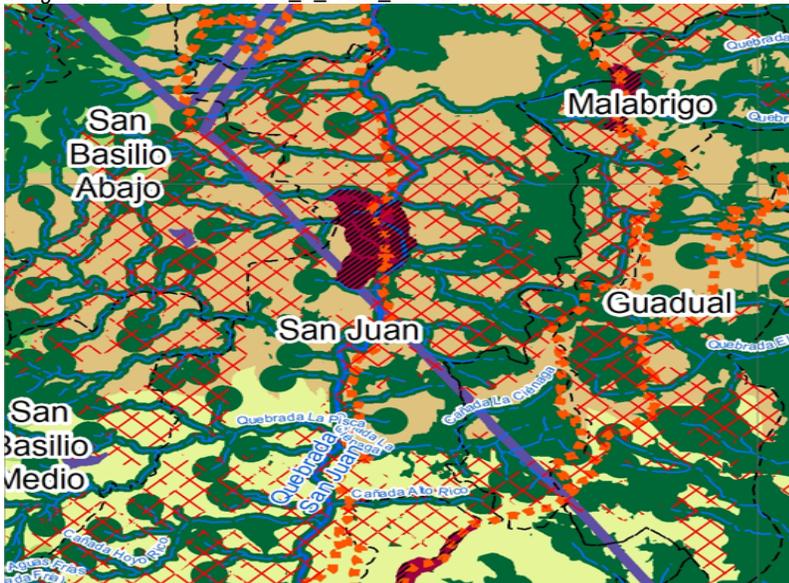


Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS DEL SUELO RURAL	
Convenciones Temáticas	
	Forestal protector
	Agroforestal
	Agrosilvopastoril
	Forestal productor
	Agropecuario
	Mixto-recreativo
	Mixto
	Dotacional
	Áreas con condición de amenaza
	Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
<i>Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.</i>			



<p>1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas. Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café. Agroecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición Final de Residuos</p> <p>Gran infraestructura hotelera</p>
<p>Polígono: Cuenca media del río San Juan por debajo de la cota 1800 msnm , con tamaños prediales predominantemente > 30 has medianos y grandes UAF Ganadera</p>			
<p>1. Agrosilvopastoril. Se ubica en suelos de mayor competitividad con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y coberturas naturales protectoras que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Principal EEP y Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas vegetales que fortalezcan nodos y enlaces, el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y</p>	<p>Agroforestal y Agropecuario con énfasis en cultivos permanentes de café, caña panelera y ganadería multipropósito, en especies menores y semiestabuladas cuando se ubiquen en suelo clase agrologica VII. Agroindustria menor panelera con trapiches certificados en buenas prácticas, beneficio del café y el cacao; con encadenamientos productivos jalonadores del desarrollo regional que consoliden el procesamiento agroindustrial de la panela y el café y promuevan la vivienda campesina, estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Los procesos agropecuarios y agroindustriales deberán contar con estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático con apoyo y asistencia a</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo, puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas).</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria.</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<p>retiros de cuerpos de agua o rondas hídricas a fin de consolidar a estrategia de Corredores Socioecosistémicos CSE y Mosaicos de Uso Sostenible sistemas combinados agroforestales en especies y productos para la protección de suelos con adaptación al cambio climático</p> <p>2. Agropecuario. Se ubica en suelos productivos con menores restricciones ambientales sobre la llanura aluvial del río San Juan; las coberturas naturales que hacen parte del retiro se orientan hacia la recuperación de la red de conectividad ecológica en la Estructura Ecológica Principal EEP y las que conforman el Corredor Socioecosistémico CSE y Mosaicos de Usos Sostenibles que hacen parte de la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agropecuarias y agroecológicas, la recuperación de suelos, de coberturas vegetales, la seguridad y soberanía alimentaria de local y de la región. Incorpora el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina, con cultivos permanentes de café, frutales y caña panelera, cultivos transitorios de hortalizas y medicinales</p>	<p>pequeños productores campesinos y enlaces con el sector agroecoturístico y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección a la agricultura familiar campesina.</p> <p>Agroecoturismo basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera, aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural de la cuenca del río San Juan, con prelación de la recuperación y preservación de los valores ambientales. Albergues asociados a actividades agroecoturísticas y zonas de camping.</p> <p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria y actividades pecuarias con especies menores y ganadería extensiva sobre suelos clases III y IV.</p>	<p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilización de mercurio y cianuro).</p>	<p>Edificación, Parcelación vivienda campestre y Urbanización. Disposición Final de Residuos Gran infraestructura hotelera.</p>
<p>Polígono: Vertiente izquierda cuenca río Guadalupe, predominan predios mayores 20 Has</p>			
<p>1. Agrosilvopastoril. Se ubica en suelos con altas restricciones por la fragmentación de la estructura predial y por condiciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y coberturas naturales protectoras que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Principal EEP y Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos, de coberturas vegetales y de la biodiversidad agroalimentaria. Corresponde a mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies y productos de la región orientados a la seguridad y soberanía alimentaria de local y de la región. Incorpora el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina, con cultivos permanentes de plátano, café y caña panelera, cultivos transitorios de hortalizas y medicinales. Si los predios son menores a la UAF se recurrirá al uso de tecnologías alternativas que consideran la actividad agropecuaria</p>	<p>Agroforestal con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria.</p> <p>Pecuario en especies menores y semiestabuladas cuando se ubiquen en suelo clase agrologica VII.</p> <p>Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo.</p> <p>Agroindustrial con encadenamientos productivos jalonadores del desarrollo regional, apoyo y asistencia a pequeños productores campesinos y enlaces con el sector Turístico, y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección de la agricultura familiar campesina.</p> <p>Agroecoturismo, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural de la cuenca del río San Juan; alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera.</p>	<p>Forestal Productor en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo, puede ser objeto de actividades recreativas de alto impacto (deportes a motor). Agricultura basada en agroquímicos, agrotóxicos y uso pecuario intensivo.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y de Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas).</p> <p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilizaciones de mercurio y cianuro).</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII</p> <p>Edificación, parcelación y urbanización y gran infraestructura hotelera. No se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la transformación de usos rurales productivos hacia otros de carácter suburbano.</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<p>semiestablada, utilización de agropasticultura de carácter ecológica y buenas prácticas.</p>			<p>Infraestructura de Disposición Final de Residuos Gran infraestructura hotelera</p>
<p>2. Forestal Productor: Uso en suelos sin restricciones ambientales y por altas pendientes, con aptitud para el aprovechamiento permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de éstos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agroecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	
<p>Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.</p> <p>Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.</p> <p>Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.</p> <p>Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.</p>			



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<i>Polígono</i>	<i>Uso principal del suelo</i>	<i>Usos complementarios</i>	<i>Usos restringidos</i>	<i>Uso prohibido</i>
San Juan	Residencial Suburbana de vivienda nucleada y continua con la densidad máxima reglamentada.	<p><i>Uso mixto y actividades múltiples Agroindustriales y Agroecoturísticas. Espacios Públicos y Uso Dotacional de Equipamientos Colectivos.</i></p> <p><i>Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, educación, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios), fondas campesinas.</i></p> <p><i>Ecoturismo, usos Recreativos, y de servicios de Restaurante y Alojamiento tipo hostales, posadas campesinas y camping.</i></p> <p><i>Infraestructura de apoyo a la producción agrícola, pecuaria y artesanal.</i></p> <p><i>Comercio básico de apoyo a la vivienda y a la producción.</i></p> <p><i>Sistemas de Producción con prácticas agroecológicas</i></p>	<p><i>Caballerizas, establos y porquerizas.</i></p> <p><i>Estaciones de gasolina</i></p> <p><i>Actividades pecuarias intensivas de especies menores.</i></p> <p><i>Producción de especies menores de baja y mediana intensidad</i></p> <p><i>Publicidad exterior</i></p>	<p><i>Actividades extractivas de todo tipo e Industria de alto impacto.</i></p> <p><i>Disposición final de residuos sólidos.</i></p> <p><i>Actividades recreativas de alto impacto</i></p> <p><i>Condominios y parcelaciones campestres de alta intensidad.</i></p> <p><i>Producción de especies menores de alta intensidad</i></p> <p><i>Grandes superficies comerciales</i></p>
<p>Cascajeros</p> <p>Guanteros</p> <p>Malabrigo</p> <p>Segovitas</p> <p>Travesías</p>		<p><i>Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización, equipamientos de salud, educación, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios)</i></p>		
<p>San Vicente La Susana</p> <p>San Vicente Los Sauces</p> <p>San Vicente El Kiosco</p> <p>San Pablo Caney</p> <p>La Cruz</p> <p>San Basilio Arriba</p> <p>San Basilio Medio</p>	<p><i>Residencial Suburbana disperso con la densidad máxima reglamentada.</i></p> <p><i>Dotacional: Concentración de servicios básicos de tipo rural con énfasis en educación aplicada para la producción, la transformación y los servicios, como apoyo a las dinámicas sociales y económicas de las veredas que abarca (centros de acopio y comercialización,</i></p>	<p><i>Viviendas de baja densidad</i></p> <p><i>Sistemas de Protección - Producción con prácticas agroecológicas</i></p> <p><i>Actividades pecuarias de especies menores</i></p> <p><i>Agroecoturismo</i></p> <p><i>Fondas y posadas campesinas como infraestructura liviana</i></p> <p><i>Mobiliario propio de actividades agroecoturísticas</i></p> <p><i>Parqueaderos asociado</i></p>	<p><i>Cultivos industriales e intensivos</i></p> <p><i>Actividades pecuarias de especies mayores</i></p> <p><i>Publicidad exterior</i></p>	<p><i>Actividades extractivas de todo tipo</i></p> <p><i>Industria de alto impacto</i></p> <p><i>Vivienda campestre</i></p> <p><i>Parcelaciones</i></p> <p><i>Condominios</i></p> <p><i>Grandes superficies</i></p> <p><i>Tala y quema de vegetación</i></p> <p><i>Cacería de especies de fauna</i></p> <p><i>Actividades recreativas de alto impacto (deportes a</i></p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

San Basilio Abajo	equipamientos de salud, caseta comunal, centro de culto religioso, abastecimiento, comercio, servicios)			motor) Establos y porquerizas
-------------------	---	--	--	----------------------------------

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 012 503834

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 012 503834

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

Gráfica extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 012 503834

EQUIPAMIENTOS UBICADOS EN EL POLIGONO

Dentro del polígono se localiza el siguiente equipamiento: CER Guanteros, en las coordenadas 6°50'48.17"N , 75°12'57.05"O y CER Soledad Sánchez, en las coordenadas 6°52'11.77"N 75°13'36.16"O y Acueducto San Basilio Abajo, en las coordenadas 6°52'41.73"N 75°14'6.88"O . A continuación, se anexa registro de la localización:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

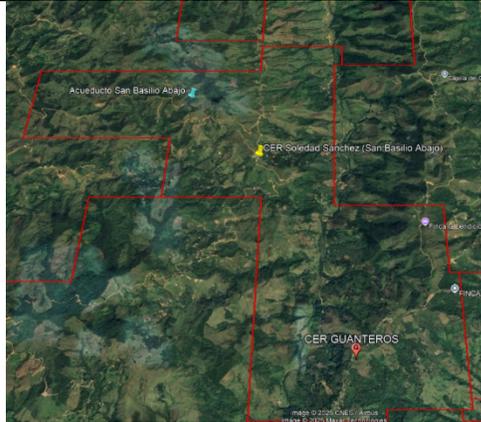
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**



Ubicación CER Guantero extraída del documento USO DEL SUELO 2025- 012 503834”

USO DEL SUELO SOLICITUD: KGN-08131

Que el predio con código de expediente N° KGN-08131 localizado en coordenadas 6.84950 N – 75.20250 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002”, los Usos de Suelo son los siguientes:

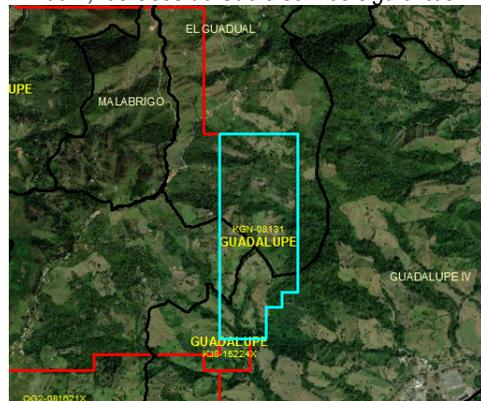
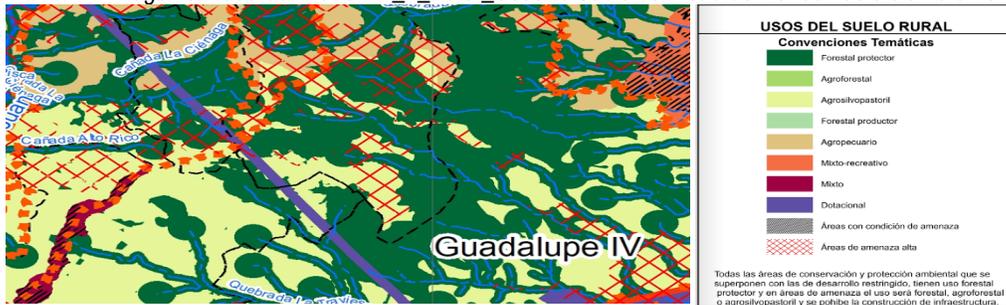


Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo).	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

recursos naturales	para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.
--------------------	---	---	--	---

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Polígono: Vertiente izquierda cuenca río Guadalupe, predominan predios mayores 20 Has

<p>1. Agrosilvopastoril. Se ubica en suelos con altas restricciones por la fragmentación de la estructura predial y por condiciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y coberturas naturales protectoras que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Principal EEP y Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos, de coberturas vegetales y de la biodiversidad agroalimentaria. Corresponde a mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies y productos de la región orientados a la seguridad y soberanía alimentaria de local y de la región.</p>	<p>Agroforestal con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria. Pecuario en especies menores y semiestabuladas cuando se ubiquen en suelo clase agrologica VII. Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo. Agroindustrial con encadenamientos productivos jalonadores del desarrollo regional, apoyo y asistencia a pequeños productores campesinos y enlaces con el sector Turístico, y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección de la agricultura familiar campesina. Agroecoturismo, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración</p>	<p>Forestal Productor en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo, puede ser objeto de actividades recreativas de alto impacto (deportes a motor). Agricultura basada en agroquímicos, agrotóxicos y uso pecuario intensivo. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y de Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas). Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarios de especies mayores en suelos clase agrologica VII Edificación, parcelación y urbanización y gran infraestructura hotelera. No se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de</p>
---	--	---	---



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<p>Incorpora el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina, con cultivos permanentes de plátano, café y caña panelera, cultivos transitorios de hortalizas y medicinales. Si los predios son menores a la UAF se recurrirá al uso de tecnologías alternativas que consideran la actividad agropecuaria semiestabulada, utilización de agroplasticultura de carácter ecológica y buenas prácticas.</p>	<p>del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural de la cuenca del río San Juan; alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera.</p>	<p>abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilizations de mercurio y cianuro).</p>	<p>inmuebles que impliquen la transformación de usos rurales productivos hacia otros de carácter suburbano. Infraestructura de Disposición Final de Residuos Gran infraestructura hotelera</p>
<p>2. Forestal Productor: Uso en suelos sin restricciones ambientales y por altas pendientes, con aptitud para el aprovechamiento permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de éstos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agroecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de amenaza	Vivienda Campestre
-----------------------------	---------------------------



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

USO DEL SUELO SOLICITUD: K18-085210X

Que el predio con código de expediente N° K18-085210X localizado en coordenadas 6.82000 N – 75.27300 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:



Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**



USOS DEL SUELO RURAL

Convenciones Temáticas

- Forestal protector
- Agroforestal
- Agrosilvopastoril
- Forestal productor
- Agropecuario
- Mixto-recreativo
- Mixto
- Dotacional
- Áreas con condición de amenaza
- Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			
<p>1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p> <p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición Final de Residuos</p> <p>Gran infraestructura hotelera</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas. Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café. Agroecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición Final de Residuos</p> <p>Gran infraestructura hotelera</p>

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

USO DEL SUELO SOLICITUD: KJ8-15224X

Que el predio con código de expediente N° KJ8-15224X localizado en coordenadas 6.84200 N – 75.20450 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

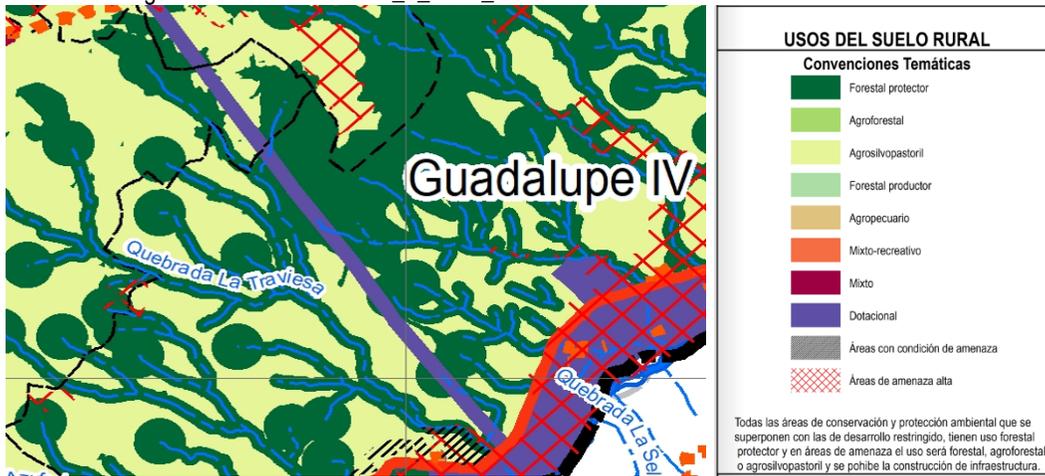
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**



Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

provisión de servicios públicos domiciliarios	acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.			
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Polígono: Vertiente izquierda cuenca río Porce			
Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
<p>Agropecuario en suelos con menores restricciones ambientales sobre la llanura aluvial del río Porce, con énfasis en ganadería multipropósito y policultivos con énfasis en Cacao y otros cultivos permanentes (frutales). Si los predios son menores a la UAF se recurrirá al uso de tecnologías alternativas que consideran la actividad agropecuaria semiestabulada, utilización de agroplasticultura de carácter ecológica y buenas prácticas.</p>	<p>Agroindustria menor panelera con trapiches certificados en buenas prácticas, beneficio del café y el cacao; con encadenamientos productivos jalonadores del desarrollo regional que consoliden el procesamiento agroindustrial de la panela y el café y promuevan la vivienda campesina, estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático.</p> <p>Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Los procesos agropecuarios y agroindustriales deberán contar con estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático con apoyo y asistencia a pequeños productores campesinos y enlaces con el sector agroecoturístico y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección a la agricultura familiar campesina.</p> <p>Agroecoturismo basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera, aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural de la cuenca del río San Juan, con prelación de la recuperación y preservación de los valores ambientales. Albergues asociados a actividades agroecoturísticas y zonas de camping.</p> <p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria y actividades pecuarios con especies menores y ganadería extensiva.</p>	<p>Forestal Productor y Actividades Recreativas de alto impacto (deportes a motor).</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y de Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros y. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas).</p> <p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilización de mercurio y cianuro).</p>	<p>Edificación, parcelación y urbanización y gran infraestructura hotelera. No se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la transformación de Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales hacia otros de carácter suburbano. Infraestructura de Disposición Final de Residuos</p>

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3: El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

USO DEL SUELO SOLICITUD: KI8-08522X

Que el predio con código de expediente N° KI8-08522X localizado en coordenadas 6.84200 N – 75.20450 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:

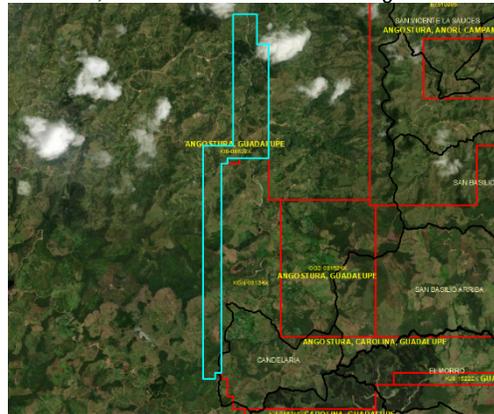


Imagen tomada del Plano: 14_F Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019



USOS DEL SUELO RURAL

Convenciones Temáticas

- Forestal protector
- Agroforestal
- Agrosilvopastoril
- Forestal productor
- Agropecuario
- Mixto-recreativo
- Mixto
- Dotacional
- Áreas con condición de amenaza
- Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Polígono: Vertiente izquierda cuenca río Porce

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Agropecuaria en suelos con menores restricciones ambientales sobre la llanura aluvial del río Porce, con énfasis en ganadería multipropósito y policultivos con énfasis en Cacao y otros cultivos permanentes (frutales). Si los predios son menores a la UAF se recurrirá al uso de tecnologías alternativas que consideran la actividad agropecuaria semiestabulada,	Agroindustria menor panelera con trapiches certificados en buenas prácticas, beneficio del café y el cacao; con encadenamientos productivos jaladores del desarrollo regional que consoliden el procesamiento agroindustrial de la panela y el café y promuevan la vivienda campesina, estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Los procesos agropecuarios y agroindustriales deberán contar con estricto	Forestal Productor y Actividades Recreativas de alto impacto (deportes a motor). Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y de Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros y. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas).	Edificación, parcelación y urbanización y gran infraestructura hotelera. No se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

utilización de agroplasticultura de carácter ecológica y buenas prácticas.

plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático con apoyo y asistencia a pequeños productores campesinos y enlaces con el sector agroecoturístico y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección a la agricultura familiar campesina.

Agroecoturismo basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera, aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural de la cuenca del río San Juan, con prelación de la recuperación y preservación de los valores ambientales. Albergues asociados a actividades agroecoturísticas y zonas de camping.

Agroforestal y Agrosilvopastoril con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria y actividades pecuarios con especies menores y ganadería extensiva.

Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilización de mercurio y cianuro).

parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la transformación de Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales hacia otros de carácter suburbano. Infraestructura de Disposición Final de Residuos

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

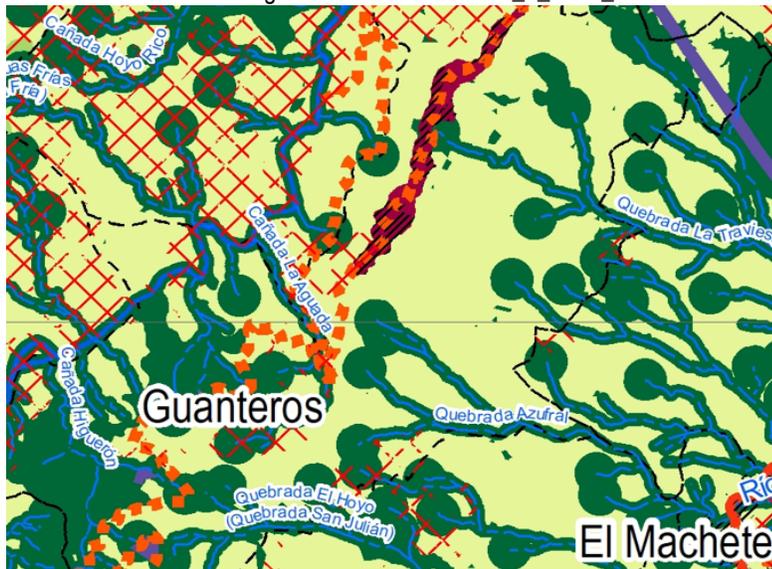
Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

USO DEL SUELO SOLICITUD: OG2-081621X

Que el predio con código de expediente N° OG2-081621X, localizado en coordenadas 6.83950 N – 75.21550 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:



Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS DEL SUELO RURAL

Convenciones Temáticas

- Forestal protector
- Agroforestal
- Agrosilvopastoril
- Forestal productor
- Agropecuario
- Mixto-recreativo
- Mixto
- Dotacional
- Áreas con condición de amenaza
- Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Polígono: Vertiente izquierda cuenca río Porce

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Agropecuaria en suelos con menores restricciones ambientales sobre la llanura aluvial del río Porce, con énfasis en ganadería multipropósito y policultivos con énfasis en Cacao y otros cultivos permanentes (frutales). Si los predios son menores a la UAF se recurrirá al uso de tecnologías alternativas que consideran la actividad agropecuaria semiestabulada,	Agroindustria menor panelera con trapiches certificados en buenas prácticas, beneficio del café y el cacao; con encadenamientos productivos jalonadores del desarrollo regional que consoliden el procesamiento agroindustrial de la panela y el café y promuevan la vivienda campesina, estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y adaptación al cambio climático. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Los procesos agropecuarios y agroindustriales deberán contar con estricto plan de manejo de vertimientos, manejo eficiente del agua y	Forestal Productor y Actividades Recreativas de alto impacto (deportes a motor). Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y de Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros y. Instalaciones de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica, plantas de saneamiento y abastecimiento de aguas). Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de	Edificación, parcelación y urbanización y gran infraestructura hotelera. No se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

utilización de agroplasticultura de carácter ecológica y buenas prácticas.

adaptación al cambio climático con apoyo y asistencia a pequeños productores campesinos y enlaces con el sector agroecoturístico y cadenas de consumo de la región; las pequeñas unidades productivas podrán ser sujeto de mecanismos de compensación con asistencia técnica, créditos blandos e intereses condenables por buen manejo y otros mecanismos de fortalecimiento de la organización y comercialización sin intermediación que establezca la política económica y social sectorialmente de protección a la agricultura familiar campesina.

Agroecoturismo basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Alojamiento en posadas turísticas campesinas y no de gran infraestructura hotelera, aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural de la cuenca del río San Juan, con prelación de la recuperación y preservación de los valores ambientales. Albergues asociados a actividades agroecoturísticas y zonas de camping.

Agroforestal y Agrosilvopastoril con arreglos productivos con especies leñosas de importancia en captura de carbono y producción agroalimentaria y actividades pecuarias con especies menores y ganadería extensiva.

construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado. La minería artesanal será permitida siempre y cuando sea en baja intensidad y se acoja a los criterios de minería artesana de sello verde (Cero utilización de mercurio y cianuro).

edificación de inmuebles que impliquen la transformación de Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales hacia otros de carácter suburbano. Infraestructura de Disposición Final de Residuos

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

USO DEL SUELO SOLICITUD: B7510005

Que el predio con código de expediente N° B7510005, localizado en coordenadas 6.90050 N – 75.23550 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:

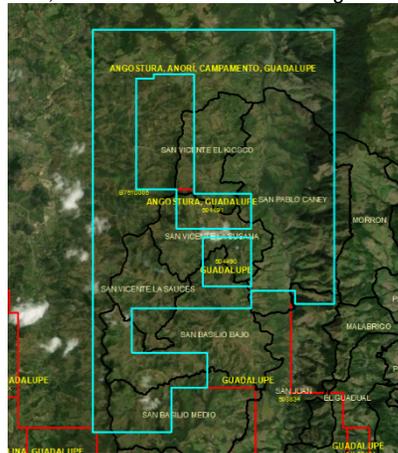
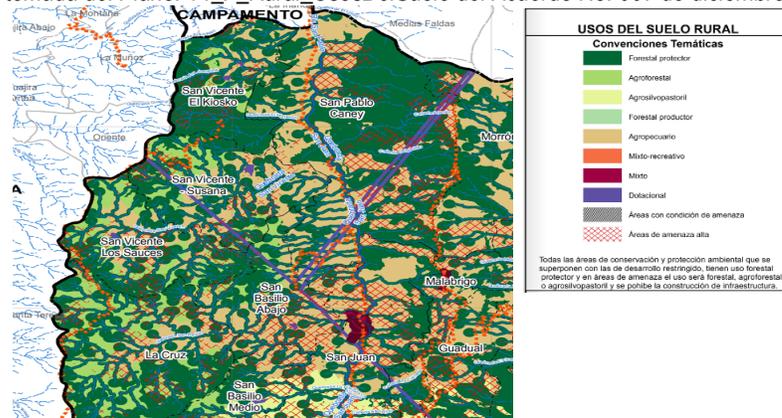


Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
<i>Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.</i>			
1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de éstos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y	Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.	Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales , invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos),	Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.



<p>palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>		<p>Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrológica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas. Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café. Agroecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización. Infraestructura Disposición Final de Residuos Gran infraestructura hotelera</p>

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

EQUIPAMIENTOS UBICADOS EN EL POLIGONO

Dentro del polígono se localiza el siguiente equipamiento: CER San Pablo, en las coordenadas 6°54'35.20"N 75°13'34.82"O, CER Alto de la Cruz, en las coordenadas 6°52'8.30"N 75°15'2.02"O, Acueducto La Cruz, en las coordenadas 6°52'5.14"N 75°15'23.42"O, Acueducto El Kiosco-1 en las coordenadas 6°54'40.60"N 75°14'31.90"O, Acueducto el Kiosco-2 en las coordenadas 6°54'45.47"N 75°14'31.48"O, Acueducto San Pablo en las coordenadas 6°54'39.61"N 75°13'40.09"O. A continuación, se anexa registro de la localización:



Ilustración 2. Ubicación acueducto la Candelaria en el polígono



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

USO DEL SUELO SOLICITUD: 504490

Que el predio con código de expediente N° 504490, localizado en coordenadas 6.89350 N – 75.23250 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002”, los Usos de Suelo son los siguientes:



Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS DEL SUELO RURAL	
Convenciones Temáticas	
	Forestal protector
	Agroforestal
	Agrosilvopastoril
	Forestal productor
	Agropecuario
	Mixto-recreativo
	Mixto
	Dotacional
	Áreas con condición de amenaza
	Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera. Infraestructura de servicios públicos.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
----------	-------------------------	----------------------	-------------------	---------------



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			
<p>1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas.</p> <p>Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera.</p> <p>Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales, invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria.</p> <p>Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros</p> <p>Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementaria</p> <p>Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización.</p> <p>Infraestructura Disposición</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y</p>	<p>Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas.</p> <p>Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café.</p> <p>Agroecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y</p>	<p>Forestal Productor, en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.</p> <p>Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y</p>	



coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.	alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.	Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.	Final de Residuos Gran infraestructura hotelera
--	---	---	--

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

USO DEL SUELO SOLICITUD: RH5-09371

Que el predio con código de expediente N° RH5-09371, localizado en coordenadas 6.83300 N – 75.23950 W Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002", los Usos de Suelo son los siguientes:

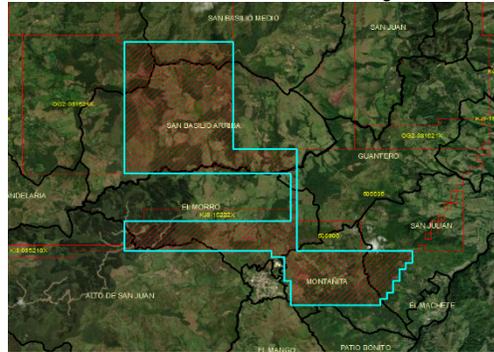
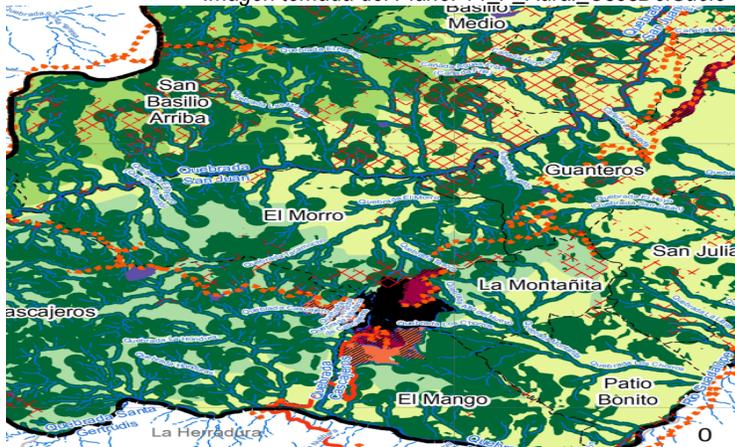


Imagen tomada del Plano: 14_F_Rural_UsosDelSuelo del Acuerdo No. 007 de diciembre 18 de 2019.



USOS DEL SUELO RURAL Convenciones Temáticas	
	Forestal protector
	Agroforestal
	Agrosilvopastoril
	Forestal productor
	Agropecuario
	Mixto-recreativo
	Mixto
	Dotacional
	Áreas con condición de amenaza
	Áreas de amenaza alta

Todas las áreas de conservación y protección ambiental que se superponen con las de desarrollo restringido, tienen uso forestal protector y en áreas de amenaza el uso será forestal, agroforestal o agrosilvopastoril y se prohíbe la construcción de infraestructura.

USOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Uso forestal protector

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Áreas de protección y conservación ambiental y de los recursos naturales	Forestal Protector: Conservación y restauración de coberturas naturales con especies propias de la zona de vida para fines de restauración de servicios	Ecoturismo de bajo impacto con estudio de capacidad de carga (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Investigación científica y desarrollo en biodiversidad y servicios ecosistémicos.	Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas; zonas de refugio, camping y hostales. Senderos articulados a red caminera.	Minería extractiva de todos los recursos y sistemas tecnológicos; programar el Plan de Abandono de los títulos vigentes ya



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

ecosistémicos, regulación hídrica y fijación de carbono y conservación de hábitats para la biodiversidad.	Educación ambiental y Actividades académicas. Viveros y Aulas ambientales para educación ambiental y enriquecimiento de biodiversidad.	Infraestructura de servicios públicos.	otorgados previa adopción del EOT. Edificación, parcelación y urbanización. Uso agropecuario.
---	--	--	---

Usos en el suelo de protección para prestación de servicios públicos.

Polígono	Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios	Dotacional: Protección de las infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, gas, energía y telecomunicaciones.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.
Áreas para el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	Dotacional: Protección de infraestructuras de manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	Establecimiento de cercos vivos y vegetación forestal ornamental.	No aplica.	Vivienda, industria, comercio, minería, equipamientos colectivos.

USOS PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Es necesario llamar la atención sobre la importancia de la ocupación de los usos del suelo rural productivo, en las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, no obstante, la baja participación de los suelos de las categorías I, II y III, donde prevalece la ocupación productiva de los suelos, la presencia de sistemas productivos asociados a la agricultura familiar campesina que bajo las lógicas de estrategias múltiples de producción e ingresos sustentan el poblamiento y la cultura Guadalupeña. Y donde, no obstante, la baja correspondencia con los tamaños establecidos de la UAF y el bajo desarrollo tecnológico y de conexión a mercados, cuentan con perspectivas de jugar un papel estratégico en seguridad alimentaria local y regional, en obtención de ingresos para la población y en la sostenibilidad territorial.

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
Polígono: Alto San Juan por encima de la cota 1800 msnm.			
1. Forestal Productor: Uso Zona en la cual prevalece la condición de ser aprovechada permanentemente con bosques artificiales, sin detrimento de los relictos o parches de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Protectores, donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque; se permite las plantaciones de árboles, arbustos y palmas con cultivos y/o Usos Agroforestales Sostenibles bajo lineamientos agroecológicos.	Agroforestal y Agrosilvopastoril con prácticas agroecológicas y agro ecoturísticas. Ecoturismo de bajo impacto con posadas turísticas campesinas para el agroturismo y turismo de naturaleza (avistamiento de aves, fauna, senderismo). Mobiliario propio de las actividades ecoturísticas, como senderos articulados a la red caminera. Infraestructuras: Para la prevención de Riesgos, el control de incendios forestales; obras físicas de control de erosión. Infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.	Infraestructuras Agropecuarias y Agroindustriales , invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias estabuladas; ganadería intensiva y agroindustria. Infraestructura Turística de Alojamiento, Hostales y Actividades Recreativas de alto impacto con prácticas deportivas a motor. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.	Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y tóxicos, y Pecuarias de especies mayores en suelos clase agrologica VII. Uso agrícola intensivo con prácticas que atenten contra la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica
2. Agroforestal: Se ubica en suelos productivos pero con altas restricciones ambientales asociadas a suelos de la	Agrosilvopastoril en especies menores y semi estabuladas; Pesca artesanal deportiva y de autoconsumo	Forestal Productor , en tanto en suelo clase VII el IGAC recomienda coberturas forestales permanentes y protectoras del suelo; puede ser	



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

<p>clase agrologica VII, el agua, la pendiente, y las coberturas naturales permanentes protectoras, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC; por ello su aprovechamiento se orienta hacia prácticas agroecológicas, que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas riparias que fortalezcan los enlaces y el establecimiento de servidumbres ecológicas, en linderos y rondas hídricas a fin consolidar la estrategia de Corredores Socio ecosistémicos CSE y Mosaicos de sistemas combinados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes, como la cañicultura, cañicultura, frutales y productos para la protección de suelos y adaptación al cambio climático.</p>	<p>y, Servicios de Agroecoturismo: Restaurantes y Alojamiento en Posadas Turísticas Campesinas. Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con manejo de plantaciones forestales productoras y protectoras, de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panelera con Trapiches certificados en buenas prácticas y beneficio del Café. Agroecoturismo de bajo impacto, basado en atributos paisajísticos y culturales, adaptación al cambio climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural. Establecimiento de especies maderables nativas y agroalimentarias que restablezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecosistémicos CSE y servidumbres ecológicas privadas por linderos y rondas hídricas.</p>	<p>objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas. Escuelas de equitación y centros veterinarios. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (excepto Disposición Final de Residuos), y Telecomunicaciones con retiros a viviendas mayores a 60 metros. Actividades pecuarias de especies mayores por su impacto en suelos clases VII. Minería: Actividades extractivas del suelo con altas restricciones ambientales para materiales de construcción y otros materiales con títulos vigentes y en trámite, hasta tanto implementen el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>principal y complementaria Edificación, parcelación vivienda campestre y urbanización. Infraestructura Disposición Final de Residuos Gran infraestructura hotelera</p>
--	---	---	--

Parágrafo 1. En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales que se encuentren en amenaza alta por movimiento en masa, avenida torrencial y/o inundación el uso principal será agroforestal y prohibido el uso pecuario de especies mayores, cultivos limpios y la generación de infraestructuras de apoyo al agro, así como edificaciones de cualquier destinación y especialmente de vivienda rural; lo anterior, como medida no estructural de reducción y prevención de riesgo.

Parágrafo 2: En áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, el uso minero será restringido conforme a las licencias y títulos otorgados por las autoridades competentes y una vez agotado dicho frente de explotación con base en el plan de abandono, se retornará al uso principal del suelo asignado en el presente EOT.

Parágrafo 3. El uso minero queda prohibido en las siguientes subcategorías del suelo rural: áreas de protección y conservación ambiental y el suelo suburbano.

Parágrafo 4: Se podrán localizar infraestructuras para la prestación de los servicios públicos, en áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, una vez se realicen los estudios de detalles.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA RURAL

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de amenaza por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de amenaza:

Condición de amenaza	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Por inundación	0	0	3,33	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	0	0	0	0	0
Por movimiento en masa	7,04	2,88	14,12	2,53	1,49	2,25

Condición de Riesgo	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por avenidas torrenciales	0	0,48	0
Por movimiento en masa	0	0	0,19

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO RURAL



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

De conformidad a los estudios básicos de gestión de riesgo que conforman el Documento Técnico de Soporte, las áreas con condición de riesgo por inundación, avenida torrencial y movimiento en masa el suelo rural suburbano se encuentra delimitadas en el mapa de zonificación. En la siguiente tabla se presentan las áreas del suelo suburbano con condición de riesgo:

Condición de riesgo	Suburbano					
	Guanteros (ha)	Malabrigo (ha)	San Juan (ha)	Cascajeros (ha)	Segovitas (ha)	Travesías (ha)
Áreas con condición de riesgo por Avenida Torrencial	0	0	0	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por inundación	0	0	1,05	0	0	0
Áreas con condición de riesgo por Movimientos en Masa	0,52	0,40	1,69	0	0,067	0

Condición de amenaza	Vivienda Campestre		
	Zona de vivienda campestre La Divisa (ha)	Zona de vivienda campestre Puente Acacias (ha)	Zona de vivienda campestre Cascajeros (ha)
Por inundación	0	0	0
Por avenidas torrenciales	0	7,89	0
Por movimiento en masa	11,82	35,09	3,5

EQUIPAMIENTOS UBICADOS EN EL POLIGONO

Dentro del polígono se localiza el siguiente equipamiento: CER San Julián, en las coordenadas 6°48'59.15"N 75°12'57.07"O, CER Dr. Mario Villegas en las coordenadas 6°50'23.56"N 75°14'27.78"O, Acueducto San Basilio Arriba en las coordenadas 6°50'49.23"N 75°14'32.73"O, CER Emiliano Londoño en las coordenadas 6°51'18.19"N 75°13'53.89"O. A continuación, se anexa registro de la localización

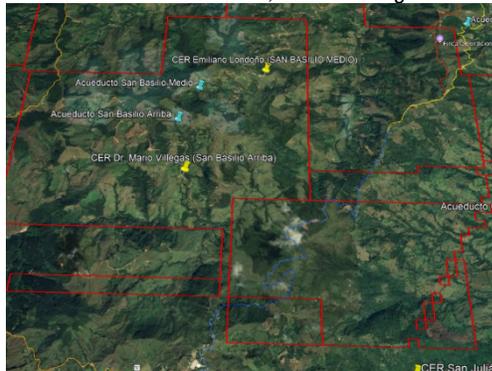


Ilustración 2. Ubicación acueducto la Candelaria en el polígono

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

El personero municipal, Juan Carlos Pérez, formuló una consulta en relación con el número de solicitudes mineras presentadas por un mismo proponente. En su intervención, preguntó por qué un proponente puede radicar múltiples solicitudes dentro del mismo municipio y si la suma de las áreas correspondientes podría llevar a considerar que, en conjunto, se configura una actividad clasificada como gran minería.

En respuesta a la consulta, la abogada líder Julieta Haeckermann indicó que la clasificación de la minería —según lo establecido en la Ley 685 de 2001— se realiza inicialmente a partir del área individual de cada solicitud minera. Por lo tanto, no se considera la suma de múltiples solicitudes de un mismo proponente para efectos de determinar la categoría (pequeña, mediana o gran minería).

Asimismo, explicó que las áreas que pueden ser solicitadas deben estar disponibles en el sistema AnnA Minería como áreas libres, y que estas no siempre se encuentran contiguas, sino que pueden estar distribuidas en diferentes puntos del territorio. Esta condición también influye en la forma y tamaño de las solicitudes que presentan los proponentes, en función de la disponibilidad geográfica registrada en el sistema.

El señor alcalde, José Fernando Salazar Ospina, formuló una consulta en el marco de la presentación de la solicitud 505906, en la que solicitó precisar a qué tipo de categoría corresponde el área señalada con la convención sobre la vereda Guadalupe IV.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

En atención a la consulta formulada por el señor alcalde, el profesional del equipo SIG, Jimmy Parra, procedió a revisar el sistema AnnA Minería para verificar el tipo de área correspondiente a la zona señalada sobre la vereda Guadalupe IV. Como resultado de dicha verificación, se informó que en ese sector se encuentra registrada una Zona Reservada con Potencial, específicamente el bloque 463.

Adicionalmente, la abogada líder Julieta Haeckermann explicó que las Zonas Reservadas con Potencial, como el bloque 463 mencionado, son áreas delimitadas por la Agencia Nacional de Minería mediante resolución, con el objetivo de promover el desarrollo minero en zonas de interés estratégico para el país. Indicó que la competencia sobre estas áreas recae en la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la ANM, la cual adelanta los estudios técnicos y económicos necesarios para definir su viabilidad, y posterior, adjudicación en rondas mineras.

Se precisó que, mientras una zona se encuentre en condición de reservada, no es posible presentar propuestas de contrato de concesión minera sobre ella, ya que su adjudicación se realizará a través de procesos especiales definidos por la Agencia, los cuales pueden incluir mecanismos de selección objetiva o procesos de promoción estructurados desde la mencionada vicepresidencia.

El personero municipal, Juan Carlos Pérez, formuló una consulta en relación con el acceso a la información pública del sector minero. En su intervención, preguntó si como ciudadano es posible acceder a un expediente minero y cómo puede obtener copia o conocer el contenido de una minuta de contrato de concesión minera.

En respuesta a la consulta, la abogada líder Julieta Haeckermann indicó que, en caso de que la información requerida no se encuentre disponible a través del visor público de AnnA Minería, los ciudadanos pueden presentar una solicitud formal ante la Agencia Nacional de Minería. Dicha solicitud puede ser radicada mediante el correo electrónico institucional contacto@anm.gov.co o a través del radicador web disponible en el sitio oficial de la entidad.

El personero municipal, Juan Carlos Pérez, expresó una preocupación relacionada con la protección del recurso hídrico del municipio. En su intervención, preguntó en qué momento, además del proceso de licenciamiento ambiental, se revisa de manera específica la posible afectación a fuentes hídricas dentro del procedimiento de evaluación y otorgamiento de títulos mineros.

En respuesta a la consulta, la abogada líder Julieta Haeckermann indicó que la evaluación detallada de los componentes ambientales, incluyendo las posibles afectaciones a las fuentes hídricas, se realiza en el marco del proceso de licenciamiento ambiental. Señaló que dicha evaluación es competencia de la autoridad ambiental correspondiente, la cual, con base en los estudios presentados por el titular minero, determina la viabilidad ambiental del proyecto propuesto.

El personero municipal, Juan Carlos Pérez, solicitó que en el acta se deje constancia de la preocupación institucional respecto a la presencia de actores armados en algunas de las veredas del municipio, así como de la existencia de minas antipersona, explosivos artesanales y otros artefactos de riesgo. Señaló que esta situación representa un riesgo significativo tanto para las comunidades como para las personas que, eventualmente, realicen actividades exploratorias en el marco de proyectos mineros. Por lo tanto, requirió que se informe de manera clara cómo se abordarán estos riesgos y de qué forma se socializará esta información con las comunidades, a fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad para el desarrollo de cualquier intervención en el territorio.

En atención a la intervención del personero municipal, la abogada líder Julieta Haeckermann manifestó que la información expuesta constituye un insumo valioso para el procedimiento y que será trasladada a los proponentes mineros con el fin de que cuenten con elementos de contexto sobre la situación territorial. Preciso que no es posible anticipar cómo los proponentes abordarán esta problemática específica para el desarrollo de sus actividades; no obstante, reiteró la importancia de que tanto las comunidades como los proponentes reciban esta información, en aras de promover un relacionamiento informado y responsable con el territorio.

La secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, Laura Victoria Valdés Pérez, indicó que, con base en experiencias previas, las actividades exploratorias desarrolladas por empresas o proyectos mineros suelen realizarse mediante la contratación de mano de obra local. Explicó que el conocimiento que poseen estas personas sobre el territorio y sus dinámicas facilita a las empresas la identificación de las condiciones sociales, ambientales y operativas que determinan qué tipo de actividades pueden o no llevarse a cabo en la zona.

A las 11:14 a. m. se realizó una pausa en el desarrollo de la reunión, la cual fue retomada a la 1:00 p. m., continuando con el orden del día establecido.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

El señor alcalde, José Fernando Salazar Ospina, señaló la importancia de dejar constancia en el acta sobre la existencia de redes de energía que atraviesan varias veredas del municipio y que se superponen con algunos de los polígonos correspondientes a las solicitudes mineras presentadas. Indicó que una de las redes pasa por las veredas Candelaria, El Morro, Guanteros y Malabrigo; otra por Guadalupe IV, Guadual, Malabrigo, San Juan, San Basilio Abajo, La Susana y San Vicente El Kiosko; y una tercera por San Basilio Abajo, San Juan y Malabrigo. En este contexto, advirtió que en estos sectores hay que tener en cuenta las restricciones a la actividad minera asociadas a la presencia de dicha infraestructura eléctrica.

La abogada líder Julieta Haeckermann indicó que la información recibida y registrada durante la reunión formará parte de la etapa precontractual del proceso de titulación minera. Señaló que, en caso de que una solicitud minera sea otorgada como título, será durante la etapa de licenciamiento ambiental y en la presentación del Plan de Trabajos y Obras (PTO) donde la información territorial será evaluada con mayor nivel de detalle. Explicó que dicha revisión estará a cargo de la autoridad ambiental competente —en el marco del estudio de impacto ambiental— y de la autoridad minera —en el proceso de evaluación del PTO—, de acuerdo con sus funciones establecidas por la normativa vigente.

El señor alcalde, José Fernando Salazar Ospina, formuló una consulta relacionada con las autorizaciones temporales, solicitando información sobre su naturaleza jurídica, el procedimiento para su otorgamiento y su diferenciación respecto a los títulos mineros, particularmente en lo que respecta a los requisitos técnicos, ambientales y sociales que deben ser cumplidos por quienes las solicitan.

En respuesta a la consulta, la abogada líder Julieta Haeckermann indicó que se puede brindar acompañamiento técnico a la Alcaldía Municipal a través de la Agencia Nacional de Minería (ANM), quedando como compromiso de esta reunión la gestión de una mesa técnica específica relacionado con las autorizaciones temporales. Explicó que, para presentar una solicitud de autorización temporal, el área de interés debe estar registrada como libre en el sistema AnnA Minería y el solicitante debe estar debidamente legitimado para realizar dicha solicitud. Señaló que este tipo de autorizaciones tienen como finalidad el aprovechamiento puntual de materiales —por ejemplo, para el mantenimiento o adecuación de vías— y requieren una etapa previa de pre-validación jurídica.

Adicionalmente, se mencionó información relacionada con la plataforma Génesis, precisando que su uso está habilitado exclusivamente para el alcalde municipal, quien tiene la facultad de acceder e inscribir a los mineros artesanales del municipio. En este sentido, quedó como compromiso de la reunión gestionar una capacitación dirigida a la administración municipal para el uso adecuado de dicha plataforma, con el fin de facilitar el registro y seguimiento de la actividad minera artesanal en el territorio.

Por parte del alcalde municipal José Fernando Salazar Ospina y la secretaria de desarrollo agropecuario, turismo y medio ambiente Laura Victoria Valdés Pérez, se formuló una consulta relacionada con el expediente minero identificado con el número HGLE-02, inscrito en el año 2007. En su intervención, manifestaron dudas frente a la situación actual de dicho expediente y solicitaron aclaraciones al respecto.

En atención a la consulta, la abogada líder Julieta Haeckermann indicó que la información relacionada con el expediente HGLE-02 será solicitada ante la Vicepresidencia de Seguimiento y Control – PAR Medellín, y la información obtenida, será remitida a la administración municipal a través de correo electrónico.

Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de las solicitudes, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia, la concertación de la información.

1. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>
- ii. Es importante diálogo amplio con las comunidades para la socialización del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
- iii. Informar a la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades.

2. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Abogada Líder siendo las 04:28 p.m. del 03 de julio de 2025.

CONCLUSIONES



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

- La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
- Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
- Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Guadalupe. - Personería Municipal de Guadalupe - Concejo Municipal de Guadalupe.	04 de julio de 2025	10 de julio de 2025
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	11 de julio de 2025	17 de julio de 2025
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Guadalupe - Personería Municipal de Guadalupe	11 de julio de 2025	17 de julio de 2025



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

		- Concejo Municipal de Guadalupe			
4	Enviar la información actualizada sobre los Títulos Mineros ubicados en Guadalupe a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de Guadalupe	- Agencia Nacional de Minería.	Sujeto a disposición de la información	Sujeto a disposición de la información	
5	Gestionar para una mesa técnica respecto al tema de autorizaciones temporales para el municipio de Guadalupe	- Agencia Nacional de Minería.	Sujeto a disposición de la información	Sujeto a disposición de la información	
6	Gestionar capacitación para el uso de la plataforma Génesis con el objetivo de inscribir mineros artesanales del municipio de Guadalupe	- Agencia Nacional de Minería.	Sujeto a disposición de la información	Sujeto a disposición de la información	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Sergio Humberto Sarmiento Moncada		03	07	2025

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia	27		X	Agencia Nacional de Minería
2	USO DEL SUELO 2025- 007 OG2-081624X	18		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
3	USO DEL SUELO 2025- 008 KJ8-15222X	16		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
4	USO DEL SUELO 2025- 010 505906	19		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
5	USO DEL SUELO 2025- 011 504491	21		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
6	USO DEL SUELO 2025- 012 503834	24		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
7	USO DEL SUELO 2025- 013 KGN-08131	19		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
8	USO DEL SUELO 2025- 014 KI8-085210X	19		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
9	USO DEL SUELO 2025- 015 KJ8-15224X	14		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
10	USO DEL SUELO 2025- 016 KI8-08522X	19		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
11	USO DEL SUELO 2025- 017 OG2-081621X	19		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

12	USO DEL SUELO 2025- 018 B7510005	20		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
13	USO DEL SUELO 2025- 019 504490	19		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
14	USO DEL SUELO 2025- 020 RH5-09371	20		X	Alcaldía Municipal de Guadalupe
15	Lista de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		
2	José Fernando Salazar Ospina		X		Alcalde – Alcaldía Municipal de Guadalupe
3	Juan Carlos Pérez		X		Personero – Personería Municipal de Guadalupe
4	Sergio Stiven Taborda Álvarez		X		Secretario de Gobierno – Alcaldía Municipal de Guadalupe
5	Laura Victoria Valdés Pérez		X		Secretaria de desarrollo agropecuario, turismo y medio ambiente – Alcaldía Municipal de Guadalupe
6	Jonnathan Atehortúa Baena		X		Secretario de Planeación – Alcaldía Municipal de Guadalupe
7	Julieta Margarita Haeckermann Espinosa		X		Funcionaria Abogada Líder - Agencia Nacional de Minería
8	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Contratista Líder Social- Agencia Nacional de Minería
9	Carolina Guarín Rivera		X		Contratista Realizador Audiovisual- Agencia Nacional de Minería
10	Jimmy Alexander Parra		X		Contratista Profesional SIG - Agencia Nacional de Minería
11	Sergio Humberto Sarmiento Moncada		X		Contratista Social Junior - Agencia Nacional de Minería